



**Afianzadora Aserta, S.A. de C.V.,**  
**Grupo Financiero Aserta**  
 RFC: AAS920731477  
 Avenida Periférico Sur Número 4829,  
 Interior Piso 9  
 Col. Parque del Pedregal  
 México 14010, Delegación Tlalpan,  
 Ciudad de México  
 Teléfono: (55) 5447-3900

**Fianza Número:** 3073-05672-3  
**Código de Seguridad:** zaene8w  
**Folio:** 2378502  
**Monto de la fianza:** \$743,803.75  
**Monto de este movimiento:** \$743,803.75

**PÓLIZA DE FIANZA**

**Lugar y Fecha de Expedición:** Ciudad de México, 11 de Abril de 2018  
**Moneda:** MXN  
**Movimiento:** Emisión  
**Vigencia:** De conformidad con el texto de la póliza de fianza.  
**Fiado:** J+C MEXICANA DE COMERCIO Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.

**Afianzadora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA,** en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO ASERTA SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE \$743,803.75 (SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS 75/100 M.N.)

A FAVOR DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.

PARA GARANTIZAR POR PARTE DE J+C MEXICANA DE COMERCIO Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V. CON DOMICILIO EN CALLE 10 DE ABRIL 1859 MANZANA 64 LOTE 655 COLONIA LEYES DE REFORMA 3A SECCION DELEGACION IZTAPALAPA CIUDAD DE MEXICO Y CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES JMC091027213, EL ANTICIPO DE LAS ESTIPULACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. CT-0205-18, DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2018, RELATIVO A REALIZAR LOS ESTUDIOS PRELIMINARES PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS EJECUTIVOS, TRÁMITES, GESTORÍAS Y SUPERVISIÓN DE OBRA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DELEGACIONES Y CENTROS DE SERVICIO, EN PREDIOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO A NIVEL NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, CON IMPORTE TOTAL DE \$7'438,037.54 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TREINTA Y SIETE PESOS 54/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO. ESTA FIANZA TAMBIÉN GARANTIZA LA DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL PAGO ADELANTADO, EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL FIADO NO AMORTICE CORRECTAMENTE EL MONTO RECIBIDO EN TODO O EN PARTE. LA PRESENTE GARANTÍA DEL PAGO ANTICIPO DEL CONTRATO SOLO PODRÁ SER CANCELADA ÚNICAMENTE MEDIANTE ESCRITO EXPEDIDO POR EL INFONAVIT Y TENDRÁ UNA VIGENCIA DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE. LA AFIANZADORA SE SOMETE AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279, 280, 283 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y RENUNCIA A LOS BENEFICIOS QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 179 DE LA MISMA LEY. ASIMISMO, RENUNCIA A LOS BENEFICIOS DE ORDEN Y EXCUSIÓN A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 2814, 2815, 2817 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL

=FIN DE TEXTO=

**INFONAVIT**  
 GERENCIA DE ADQUISICIONES

04 MAY 2018

FIRMA: *[Signature]*

NOTA: *[Handwritten: 13:30]*  
 CLAUDIA LORENZA TOMASINI MENDOZA

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A [www.aserta.com.mx](http://www.aserta.com.mx)  
 CLAUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA AFIANZADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA AFIANZADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet [www.aserta.com.mx](http://www.aserta.com.mx), para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

LÍNEA DE VALIDACIÓN  
 A18V PII5 18

Firma [MIBN]mg2CCQ5afVgSk1qfHlUJa52CAIElaCUFm2noArndh80CHYkim6CYn0u41135Q3vWKSx7HVGU02v0w25qll1WldRYcM0X++Rm8slJDecbjH7rXyP9llHMZ2rRs7xWkHCud8InbbmYp4= Presetador de Servicios de Certificación: Cecoabn



**Afianzadora Aserta, S.A. de C.V.,**  
**Grupo Financiero Aserta**  
 RFC: AAS9207314T7  
 Avenida Periférico Sur Número 4829,  
 Interior Piso 9  
 Col. Parque del Pedregal  
 México 14010, Delegación Tlalpan,  
 Ciudad de México  
 Teléfono: (55) 5447-3900

**Fianza Número:** 3073-05675-2  
**Código de Seguridad:** s5Jevbh  
**Folio:** 2378509  
**Monto de la fianza:** \$743,803.75  
**Monto de este movimiento:** \$743,803.75

**PÓLIZA DE FIANZA**

**Lugar y Fecha de Expedición:** Ciudad de México, 11 de Abril de 2018 **Moneda:** MXN  
**Movimiento:** Emisión **Vigencia:** De conformidad con el texto de la póliza de fianza.  
**Fiado:** J+C MEXICANA DE COMERCIO Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.

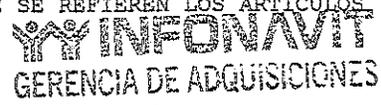
**Afianzadora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA,** en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO ASERTA SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: \$743,803.75 (SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS 75/100 M.N.)

A FAVOR DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.

PARA GARANTIZAR POR J+C MEXICANA DE COMERCIO Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V. CON DOMICILIO EN CALLE 10 DE ABRIL 1859 MANZANA 64 LOTE 655 COLONIA LEYES DE REFORMA 3A SECCION DELEGACION IZTAPALAPA CIUDAD DE MEXICO Y CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES JMC091027213, EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADOS DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. CT-0205-18, DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2018, RELATIVO A REALIZAR LOS ESTUDIOS PRELIMINARES PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS EJECUTIVOS, TRÁMITES, GESTORIAS Y SUPERVISIÓN DE OBRA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DELEGACIONES Y CENTROS DE SERVICIO, EN PREDIOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO A NIVEL NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIO UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO, CON IMPORTE TOTAL DE \$7'438,037.54 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TREINTA Y SIETE PESOS 54/100 M.N.) INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA. EXPRESAMENTE DECLARA: ESTA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA QUE, EL INSTITUTO VERIFIQUE FEHACIENTEMENTE EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS A CARGO DE EL CONTRATISTA EN TÉRMINOS DEL PROPIO INSTRUMENTO JURÍDICO, O EN SU CASO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, LA PRESENTE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. CT-0205-18, DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2018, PODRÁ SER CANCELADA ÚNICAMENTE MEDIANTE ESCRITO EXPEDIDO POR EL INFONAVIT Y TEDRA UNA VIGENCIA EN LOS MISMOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE. LA AFIANZADORA SE SOMETE AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279, 280, 283 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y RENUNCIA A LOS BENEFICIOS QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 179 DE LA MISMA LEY. ASIMISMO, RENUNCIA A LOS BENEFICIOS DE ORDEN Y EXCUSIÓN A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 2814, 2815, 2817 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.



=FIN DE TEXTO=

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A [www.aserta.com.mx](http://www.aserta.com.mx)  
**CLAUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA PÓLIZA**

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, AFIANZADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA AFIANZADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 Bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet [www.aserta.com.mx](http://www.aserta.com.mx), para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

04 MAY 2018  
 [Firma manuscrita]  
 13:30  
 CLAUDIA LORENZA TOMASINI MENDOZA

LÍNEA DE VALIDACIÓN  
**A18V PIKF 18**

Firma Digital U100FyKp3p3CUE5v6PILd3GELAT7Cw3d3m3M3e3f3R3p3C3R33e3d3k3M3W3R3L3g3B3h3Q3e3F3G3e3A3c3n3V3S3v3q33U3J3E3H3B3v35123K3F3h3a3Y3v3e3R3P3e3d3C3D3E3U3353C323t3v3e3L3W3u3p313a3r3G31p3g3e3D3C3U3D3E3V363v3y3z3A3= Firmante: CLAUDIA LORENZA TOMASINI MENDOZA. Serie Certificado: 000010000980007762. Prestador de Servicios de Certificación: Cacoban